

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 213

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULARES

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Vegas del Condado, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3924

\*\*\*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Laguna de Negrillos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran

en los pueblos de Laguna y Conforcos, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el ayuntamiento de Laguna de Negrillos y el de La Antigua, y como zona de inmunización los citados Ayuntamientos.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a lo consignado en la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 23 de marzo de 1964.

León, 31 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3924

° ° °

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Cubillos del Sil, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Cabañinas, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las con-

signadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 20 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3886

\*\*\*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Carrizo de la Ribera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las localidades de Carrizo y Villanueva de Carrizo, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Carrizo, y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 23 de marzo de 1964.

León, 7 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3924



290	Idem									875,00	1.218,75				8	13,30
291	Idem	Idem								350,00	1.375,50				8	10,30
292	Idem	Santa Martha								1.200,00	1.500,00				9	12
293	Idem	Idem								250,00	312,50				9	17
294	Idem	La Granja								1.200,00	1.500,00				9	18
295	Idem	Barrios de Salas								900,00	1.125,00				9	12,30
296	Idem	Idem								1.800,00	2.250,00				9	10,30
297	Idem	Idem								750,00	937,50				10	11
298	Idem	Idem								900,00	1.125,00				8	10
299	Idem	Idem								600,00	750,00				8	11
300	Benuza	Idem								280,00	350,00				8	10,30
301	Idem	Idem								750,00	937,50				8	13
302	Idem	Idem								1.080,00	1.350,00				8	17
303	Idem	Espinoso								1.350,00	1.687,50				9	10
304	Idem	Carracedo								200,00	250,00				9	10,30
305	Idem	Yebra								3.000,00	3.750,00				9	12
306	Idem	Idem								200,00	250,00				8	13,30
307	Idem	Santalavilla								1.350,00	1.687,50				8	10
308	Idem	Idem								200,00	250,00				8	11
309	Idem	Idem								1.500,00	1.875,00				8	12
310	Idem	Sotillo								2.250,00	2.812,50				8	17
311	Idem	Sigüeyea								300,00	375,00				9	18
312	Idem	Idem								3.000,00	3.750,00				9	10
313	Idem	Idem								1.100,00	1.375,00				9	11
314	Idem	Silván								600,00	750,00				10	10
315	Idem	Idem								500,00	625,00				8	10,30
316	Idem	Lomba								1.350,00	1.687,50				9	10
317	Idem	Pombriego								400,00	500,00				9	11,30
318	Idem	Idem								1.800,00	2.250,00				9	12
319	Idem	Llamas								200,00	250,00				9	10,30
320	Idem	Idem								2.400,00	3.000,00				10	12
321	Idem	Idem								650,00	812,00				9	10,30
322	Idem	Lomba								1.875,00	2.345,75				10	10,30
323	Idem	Silvann								450,00	562,50				8	10
324	Idem	Idem								2.250,00	2.812,50				8	11
325	Idem	Benuza								400,00	500,00				8	12
326	Idem	Idem								900,00	1.125,00				8	13
327	Idem	Noceda								200,00	250,00				8	17
328	Idem	Idem								1.800,00	2.250,00				9	10
329	Idem	Cartrillo de C.								300,00	375,00				9	10,30
330	Idem	Idem								600,00	750,00				9	12
331	Idem	Idem								200,00	250,00				9	13
332	Idem	Noceda C.								750,00	937,50				9	17
333	Idem	Idem								1.350,00	1.687,50				10	10
334	Idem	Nogar								720,00	900,00				10	10,30
335	Idem	Saceda								3.000,00	3.750,00				10	11
336	Idem	Idem								500,00	625,00				10	12
337	Idem	Idem								2.400,00	3.000,00				10	13
338	Idem	Idem								500,00	625,00				12	17
339	Idem	Odollo								2.000,00	2.500,00				12	18
340	Idem	Idem								400,00	500,00				10	18
341	Idem	Marrubio								975,00	1.218,75				9	11
342	Idem	Idem								300,00	375,00				10	10
343	Idem	Idem								275,00	343,75				8	12,30
344	Idem	Nogar								1.890,00	2.362,50				9	12
345	Idem	Trabazos								250,00	312,50				9	10,30
346	Idem	Santa Eulalia								350,00	437,50				10	12
347	Idem	Encinedo								740,00	925,00				10	10,30
348	Idem	Idem								325,00	406,25				10	12
349	Idem	Castrohinojo								1.980,00	2.475,00				9	10,30
350	Idem	Robledo Losada														
351	Idem	La Braña														

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Urbana, pertenecientes a los años 1957 y 1959 aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de El Burgo Ranero, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Año, 1959.

Débito, 6,74.

Nombre y apellidos del deudor, Ventura Mencía Pérez.

Años, 1957-59.

Débito, 21,68.

Nombre y apellidos de la deudora, Paula Sandoval García.

Año, 1959.

Débito, 8,68.

Nombre y apellidos del deudor, Víctor Sandoval González.

Sahagún, a 29 de agosto de 1964.— Arturo Hernanz Martínez.— Visto bueno: P., El Jefe del Servicio (ilegible).

3750

**ZONA DE ASTORGA****Ayuntamiento de Villamejil****Notificación de débitos y de embargo de bienes inmuebles**

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de Primera, Agente Ejecutivo en la expresada Zona y Ayuntamiento, de la que es titular don José Flórez Puente.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, Excma. Diputación y Ayuntamiento, por los importes y años que se detallan, con fecha 8 de septiembre actual, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

*Deudor. Don Miguel Cabezas Blanco*

Años de los débitos, 1960 a 1963. Importes por principal: A Hacienda Pública, por Rústica, 317,06 pesetas; a la Excma. Diputación Provincial, por Arbitrio Provincial Agricultura, 168,00 pesetas; y al Ayuntamiento, por Arbitrio Municipal Rústica, 83,44 pesetas.

**Descripción de las fincas embargadas**

1.<sup>a</sup>—Una finca en el término del Ayuntamiento de Villamejil, en el polígono 12, parcela 186, paraje La Cuesta, cultivo cereal secano de cuarta, de 52 áreas y 56 centiáreas, que linda: Norte, Rafaela Gutiérrez Rodríguez; Este, Celedonio Fernández; Sur, Isidro Fernández Fernández; y Oeste, término.

2.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, en el polígono 59, parcela 19, paraje Ribancón, cultivo cereal riego tercera, de 7 áreas y 84 centiáreas, que linda: Norte, Julita y Venancio Cabezas; Este, río; Sur, Feliciano Alvarez Alvarez; y Oeste, Pedro Bautista Suárez.

3.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, en el polígono 61, parcela 102, paraje Cachomonte, cultivo viña y cereal secano cuarta, de 54 áreas y 83 centiáreas, que linda: Norte, Rafael Alvarez García; Este, Amaranito Alonso y otros; Sur, Consuelo González; y Oeste, Emilio Alvarez García.

4.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, en el polígono 71, parcela 47, paraje Legüeta, cultivo cereal secano tercera, de 37 áreas y 81 centiáreas, que linda: Norte, Hipólito Suárez y otros; Este, Isabel Mosquera Nora y otros; Sur, Pablo Alvarez Alonso y otros; y Oeste, Paulino García e Isidro Mosquera.

*Deudor. Don José García García (menor)*

Años de los débitos, 1960 a 1963. Importes por principal: A Hacienda Pública, por Rústica, 409,08 pesetas; a la Excma. Diputación Provincial, por Arbitrio Provincial Agricultura, 252,00 pesetas; y al Ayuntamiento, por Arbitrio Municipal Rústica, 107,44 pesetas.

**Descripción de las fincas embargadas**

1.<sup>a</sup>—Una finca en el término del Ayuntamiento de Villamejil, en el polígono 31, parcela 83, paraje Mata Espesa, cultivo viña, de 23 áreas y 76 centiáreas, que linda: Norte, Julián Redondo Bautista; Este, desconocido; Sur, Lorenzo Alvarez Alvarez; y Oeste, Junta Vecinal de Castillos.

2.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, en el polígono 56, parcela 88, paraje La Nogal, cultivo cereal riego segunda, de 5 áreas y 94 centiáreas, que linda: Norte, Tomás García García; Este, camino; Sur, Rosa Villanueva Cabezas; y Oeste, Manuel Bautista Alvarez.

3.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, en el polígono 58, parcela 242, paraje Regueras, cultivo cereal secano tercera, de 35 áreas y 67 centiáreas, que linda: Norte, Constantino Cabezas García; Este, Martín Rodríguez Suárez; Sur, Miguel Cabezas García; y Oeste, Julia García Alvarez.

4.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, en el polígono 69, parcela 487, paraje Carrizal, cultivo prado regadío primera, de 8 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Mateo Suárez Fernández; Este, Consuelo Pérez García; Sur, Secundino García Redondo; y Oeste, María Alonso Alvarez.

*Deudores. Don Pedro y Nicolás Cabezas Gutiérrez*

Años de los débitos: 1962 y 1963. Importe por principal: A Hacienda Pública, por Urbana, 65,51 pesetas; y al Ayuntamiento, por Arbitrio Municipal Urbana, 46,54 pesetas.

**Descripción de la finca embargada**

Una casa destinada a molino, en el término de Sueros de Cepeda, que linda: Derecha entrando, carretera de Astorga-Pandorado y finca propia; izquierda, Manuel Diniz y Faustino Martínez; y espalda, finca del molino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como en las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores mencionados, por medio del presente edicto se les notifican los débitos y providencia de embargo de inmuebles; requiriéndoles, de conformidad con lo dispuesto en los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, presenten y entreguen en esta Oficina, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario; advirtiéndoles que, si transcurrido el plazo de ocho días hábiles a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se han presentado en los expedientes, serán declarados en rebeldía por el Recaudador, conforme dispone el artículo 127 del mencionado Estatuto, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 9 de septiembre actual.

Contra este acto, de no hallarlo conforme, podrán recurrir ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto (artículos 222 y 224 E. R.).

Astorga, 10 de septiembre de 1964. El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio. P., (ilegible). 3894

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

### ANUNCIO OFICIAL

D. Domingo Gordón Bobis, vecino de Puente de Alba, solicita autorización para colocar una tubería por la cuneta de la margen derecha de la Carretera N-630 de Adanero a Gijón Km. 353, Hm. 6, en una longitud de 50 metros cruzando dicha carretera por debajo de la solera de la tajea, a fin de llevar aguas sucias al río.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Robla, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 10 de septiembre de 1964.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3880 Núm. 2380.—131,25 ptas.

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica en Manzanal del Puerto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S.A., para construir una línea a 10.000 V., de 1.300 m., para suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la Compañía Telefónica en Manzanal del Puerto.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 22 de agosto de 1964.— El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3701 Núm. 2247.—393,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Burón

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamación, en su caso, el padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros y otros, correspondientes al año actual, por espacio de diez días,

Burón, 14 de septiembre de 1964.— El Alcalde, Fidel Alvarez Allende.

3910 Núm. 2385.—52,50 ptas.

### Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la obra de traída y abastecimiento de agua al pueblo de Las Salas, de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 10 de septiembre de 1964. El Alcalde (ilegible).

3916 Núm. 2381.—68,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Antonio Aguado y Cia», S. L., con domicilio en esta ciudad, Solares de la Vega, calle F, representada por el Procurador Sr. Gordo Calvo, contra D. Manuel Diez González, vecino de Llamas de la Ribera, sobre el pago de 42.685 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron tasados los bienes siguientes:

«Una finca rústica, sita en término de Llamas de la Ribera, al pago de San Pedro, regadía, de 1.<sup>a</sup> calidad, de cabida sobre siete áreas, aproximadamente, que linda: al Norte, Eladio Blanco; Sur, Angel Alcoba Blanco, y al Este y Oeste, reguero. Valorada en quince mil pesetas».

Para el acto de remate se ha señalado las doce horas del día dieciséis del próximo mes de octubre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes si los tuviere, quedarán subsisten-

tes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3903 Núm. 2398.—252,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre habilitación de fondos, instado por el Procurador D. José Muñoz Alique contra D. Graciano Pastor Pastor, mayor de edad, viudo y vecino de León; sobre reclamación de 38.000,00 pesetas, y en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º—Viña en término municipal de Gordoncillo, a Valdelobos, de 1 hectárea, 27 áreas. Linda: Norte, camino de Mayorga; Sur, Bonifacio Velado; Este, Constantino Pastrana y Oeste, reguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad Valorada en 23.940 ptas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de 6.500 pesetas, y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado, tiene un valor para la subasta de 17.440 pesetas.

2.º—Tierra en igual término a las crudas de 24 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Victoriano Alonso; Sur, cañada de Valderas a Mayorga; Este, Angel Castañeda y Oeste, Gonzalo. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 9.000 pesetas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de 3.000 pesetas y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado, tiene un valor para la subasta de 6.000 pesetas.

3.º—Tierra en igual término a los Tejares, de 27 áreas, 45 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Castañeda; Sur, Marina Alonso, herederos de Flavio Hoyos y Oeste, Felipe Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 2.196 pesetas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de 500 pesetas y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado, tiene un valor para la subasta de 1.696 pesetas.

4.º—Majuelo en término municipal de Valderas, al pago del Monte del Duque Costana, llamado de la Casa, de 4 hectáreas, 25 centiáreas. Linda; al Norte, Manuel Ortega; Sur, camino de

Gordoncillo a Campazas; Este, herederos de Cesareo Merino y Oeste, de Graciano Pastor. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 90.550 pesetas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de 23.000 pesetas y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado tiene un valor para la subasta de 67.550 pesetas.

5.º—Majuelo al mismo pago, llamado Ultimo, de 4 hectáreas, 25 centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Ortega, Sur, camino de Gordoncillo a Campazas; Este, herederos de Cesareo Merino y Oeste, término de Campazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 90.550 pesetas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de 23.000 pesetas y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado, tiene un valor para la subasta de 67.550 pesetas.

6.º—Tierra al mismo pago de una hectárea, 15 áreas. Linda: al Norte, herederos de Cesareo Merino; Sur, Cesareo Merino; Este, camino de Valderas a Fuentes de Carbajal y Oeste del caudal. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 12.000 pesetas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de 4.000 pesetas y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado, tiene un valor para la subasta de 8.000 pesetas.

7.º—Majuelo al mismo pago, llamado el Nuevo, de una hectárea, 37 áreas. Linda: al Norte, Manuel Ortega; Sur, camino de Gordoncillo a Campazas; Este y Oeste, herederos de Cesareo Merino. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 24.794 pesetas. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de 5.000 pesetas y que deducida esta carga del valor de la misma antes mencionado, tiene un valor para la subasta de 19.794 pesetas.

8.º—Una tercera parte, indivisa en plena propiedad y las otras dos terceras partes en el usufructo vitalicio de una casa, en término de Gordoncillo, a la calle de San Juan, de extensión superficial desconocida, sin número. Linda: derecha entrando, Marina Lera; izquierda, calle de la cuesta, y fondo, Julio Velado y Visitación Lorenzo. Inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en 20.000 pesetas.

9.º—Una mitad indivisa en plena propiedad y la otra mitad en usufructo vitalicio de una bodega con cobertizo en la calle plaza larga de San Juan, de extensión superficial desconocida. Linda: derecha entrando, herederos de Macario Paramio; izquierda, común de vecinos y fondo, calle de los palomares. Inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en 10.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día 22 de octu-

bre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3891 Núm. 2384.—828,50 ptas.

\* \* \*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el núm. 220 de 1964, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Custodio Moratíel Villa y su esposa D.ª Aurora Astiárraga Salgado, mayores de edad, industrial y sus labores respectivamente y vecinos que fueron de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 249.329,80 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo sobre cuatro fincas sitas en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de «Las Loberas», las cuales fueron especialmente hipotecadas por los deudores mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital D. Sebastián de Gabirola Milicua, en 10 de junio de 1963.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se cita de remate a dichos demandados y se les concede el término de nueve días para que se personen en dichas actuaciones y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber al propio tiempo que se ha decretado el embargo sobre dichas fincas sin el previo requerimiento de pago a los mismos, en atención a ignorarse su paradero.

Dado en León, a 10 de septiembre de 1964.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3890 Núm. 2383.—241,50 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 178 de 1964 por el hecho de lesiones, acordó seña-

lar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas y quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Fernando Mateo Amo, nacido el día catorce de junio de mil novecientos veintiocho, hijo de Amadeo y de Virginia, viudo, albañil, natural de León, domiciliado últimamente en esta ciudad, Valdelamora de Arriba, calle F., número doce, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Romero. 3935

#### Anulación de Requisitoria

Habiéndose acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de enero último, y Orden de la Dirección General de Seguridad de la misma fecha en que se ordenaba la busca y captura del procesado en causa número 1 de 1964, Sergio Gutiérrez Lamas, mayor de edad, hijo de Lorenzo y Pilar, natural y vecino de Villar de Acero, por haber sido habido y reducido a prisión en esta villa, se hace público para conocimiento de los Agentes y Policía Judicial, a quienes se había interesado la captura del mencionado procesado.

Villafranca del Bierzo, a 8 de septiembre de 1964.—El Secretario, Pedro Fernández. 3908

Notaría de D. Juan Morán Cuñado  
con residencia en  
Valencia de Don Juan

Don Juan Morán Cuñado, Notario de Valencia de Don Juan.  
Hago saber: En esta Notaría de mi cargo y a instancia de D.ª Secundina Cordero Robles, mayor de edad, viuda

y vecina de Villacelama, anejo de Villanueva de las Manzanas, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1. Se deriva el agua del río Esla en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, al sitio del Cuenco o de la presa del canal de Villacelama y banco de su cauce.—2. El aprovechamiento es de riego.—3. Las tierras regables son tres parcelas, que lindan: al Noroeste, con el cauce de la presa, situadas en la margen izquierda aguas abajo y de la toma del río Esla. Una a una distancia de 466 metros y de una superficie de 2 hectáreas, 50 áreas, otra a 592 metros y de una superficie de 75 áreas, y otra a 1.036 metros de una superficie de 80 áreas aproximadamente.—4. El volumen de agua utilizable es el bastante para las necesidades de los cultivos que se calculan cuatro litros por segundo, realizándose el aprovechamiento sin determinación de días ni horas.—5. El tiempo que lleva la usuaria en posesión del aprovechamiento es el de más de treinta años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

Valencia de Don Juan, 3 de septiembre de 1964.—El Notario Juan Morán Cuñado. 3789

Núm. 2387.—283,50 ptas.

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D. Fernando Alonso Burón, en su propio nombre y además en favor de la copropiedad existente entre dicho señor y sus hermanos D. Mariano, D. Francisco, D. Tomás y D.ª María del Socorro Alonso Burón, para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «CAÑO TEJA», y para el riego de las siguientes fincas:

A) de D. Fernando Alonso Burón, una tierra a «LA JOSA», término de Valderas, de una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas.

B) de los hermanos Alonso Burón, una tierra al pago de «LA VALLEJINA», de cuatro hectáreas y otra a «LA MONTAÑESA», de tres hectáreas

y media, ambas en término de Valderas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos por el art. 70, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3812 Núm. 2373.—173,25 ptas.

\* \* \*

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D. Honorio López García, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «VEGA DE CANTAN», y para el riego de una finca, sita en dicho pago, de unas tres hectáreas aproximadamente, en término de Valderas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3813 Núm. 2374.—110,25 ptas.

\* \* \*

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D. Liberto Marbán Alonso, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «EL PRADICO», y para el riego de una finca, sita en dicho pago, de unas dos hectáreas, en término de Valderas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3814 Núm. 2375.—105,00 ptas.

\* \* \*

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D. Honorio López García, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «VEGA DE CANTAN», y para el riego de una finca, sita en dicho pago, término de Valderas, de cuatro hectáreas aproximadamente.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en el art. 70, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3815 Núm. 2376.—105,00 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D. Honorio López García, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «VEGA DE CANTAN», y para el riego de una finca sita en dicho pago, de una hectárea sesenta áreas y setenta y seis centiáreas aproximadamente, en término de Valderas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en el art. 70, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3816 Núm. 2377.—110,25 ptas.

\* \* \*

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Antonio Macho García y D. Demetrio Estébanez — éste como mandatario de D.ª Cándida y D.ª Matilde Estébanez García — para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «EL GRANUJILLO», y para el riego de fincas, propiedad del señor Macho y D.ª Cándida y D.ª Matilde Estébanez, en el expresado pago, de cincuenta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, diecisiete áreas y treinta y dos centiáreas y diecisiete áreas y dos centiáreas, respectivamente; todas en término de Valderas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en el art. 70, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3817 Núm. 2372.—147,00 ptas.

\* \* \*

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D.ª Candelas González López — en su propio nombre y en el de sus hijos Candelas, Josefa, Manuela y Julián López González — y de D. Paciano Estébanez Escudero, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «RASTRAPAJAS» y para el riego de fincas, propiedad de los requirentes, sita en dicho pago del término de Valderas y de haber dos hectáreas, cincuenta y un áreas y catorce centiáreas y noventa y dos áreas y dieciocho centiáreas las de D.ª Candelas y sesenta y siete áreas y cuatro centiáreas y treinta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas la de D. Paciano.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en el art. 70, regla 4.ª del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3818 Núm. 2371.—157,50 ptas.

\* \* \*

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de D. Pompeyo y D. Emiliano Trueba García, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Cea, al lugar llamado «FUERTE DEL ERMITAÑO» y para el riego de una finca sita en dicho pago, de una hectárea aproximadamente y otra al «CAMINO DE OTERO», de tres hectáreas y cincuenta áreas, ambas en término de Valderas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70, del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 5 de septiembre de 1964.—El Notario, Juan A. Lorente.

3819 Núm. 2369.—120,75 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes

de «San Felipe» de Quintanilla de Sollamas

Francisco García Villafañez, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Felipe, del pueblo de Quintanilla de Sollamas, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Convoca a Junta General a todos los usuarios de dichas aguas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior.  
2.º Presentar los gastos habidos durante el año 1964.

3.º Ruegos y preguntas.  
La Junta General se reunirá en Quintanilla de Sollamas, en el sitio de costumbre, el día 27 de septiembre de 1964, a las doce horas, debiendo acudir todos los regantes.

Quintanilla de Sollamas, 27 de septiembre de 1964.—El Presidente, Francisco García.

3801 Núm. 2388.—120,75 ptas.

*Sindicato y Comunidad de Regantes de la Presa Aviones de Armellada y Turcia (León)*

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 del actual a las 11 horas de su mañana, en el salón de costumbre, para tratar de lo siguiente:

1.º La renovación de Presidente del Sindicato y Comunidad y renovación de cuatro vocales. Así como también de dos Jurados de riego y suplente.

2.º Y en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, cual-

quiera que sea el número de asistentes.

3.º Todo ello para tratar de las cuentas de gastos e ingresos de dicha Comunidad y Sindicato.

Armellada, 7 de septiembre de 1964. El Presidente, (ilegible).

3772 Núm. 2389.—120,75 ptas.

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrillanes*

Hállase expuesto al público en el tablón de anuncios del domicilio social de esta Hermandad el padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1964, siendo el tributo de 0,03 ptas. por peseta de líquido imponible por el concepto de rústica.

El periodo para oír reclamaciones en la Secretaría de la Hermandad es de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo se pasarán los recibos de cargo al cobro de los propietarios, o en su defecto quien les represente.

Dado en Cabrillanes, a 5 de septiembre de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Manuel Colado Martínez.

3785 Núm. 2390.—110,25 ptas.

*Hermandad Sindical de San Emiliano*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos del año 1964 y censos de ganados.

San Emiliano, 8 septiembre de 1964. El Jefe de la Hermandad.—P. M.—El Secretario Interventor (ilegible).

3893 Núm. 2391.—47,25 ptas.

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabreros del Río*

Habiendo sido confeccionados los padrones de contribuyentes correspondientes al actual ejercicio de 1964 para sostenimiento de los servicios de esta Hermandad y Guardería Rural, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por un plazo de diez días a contar de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Organización Sindical, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos, si procede, las reclamaciones que se estimen pertinentes. Pasado dicho plazo se entiende son firmes y ya no se atenderá reclamación alguna, siendo entregados los padrones al Recaudador para su cobro. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabreros del Río, 9 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Hermandad, Ignacio Fresno Montiel.

3849 Núm. 2386.—131,25 ptas.